

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



C.E.I.P. SANTA CATALINA
CURSO 2024/2025

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1. NORMATIVA	3
2. RESPONSABLES.....	6
3. OBJETIVOS GENERALES	6
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
4.1. Objetivos específicos del maestro tutor y los especialistas	7
4.2. Objetivos específicos con los alumnos.....	7
4.3. Objetivos específicos de los equipos de ciclo y el claustro.....	9
4.4. Objetivos específicos del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica...	9
4.5. Objetivos específicos con las familias.....	9
5. ALUMNOS SUSCEPTIBLES DE MEDIDAS EDUCATIVAS DIVERSIFICADAS	9
5.1. Detección de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo	11
5.2. Seguimiento de los ACNEAE	17
6. PLAN DE ACOGIDA A ALUMNOS EXTRANJEROS	21
6.1. Desarrollo del Plan de Acogida.....	21
7. MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA.....	23
7.1. Medidas ordinarias	23
7.2. Medidas extraordinarias	26
8. CRITERIOS DE ATENCIÓN DEL ALUMNADO Y MAESTRO/A IMPLICADO/A EN LA RESPUESTA EDUCATIVA.	29
9. CRITERIOS PARA ATENDER A LOS ALUMNOS CON NECESIDADES DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	30
PROFESIONALES IMPLICADOS.....	31
10. CRITERIOS PARA ATENDER A LOS ALUMNOS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.....	31
11. CRITERIOS PARA ATENDER A ALUMNOS CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	32
12. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ACNEE Y ANCE	32
13. RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES.....	33
14. FUNCIONES DEL MAESTRO/A ESPECIALISTA EN P.T	33
15. FUNCIONES DEL MAESTRO ESPECIALISTA EN AUDICIÓN Y LENGUAJE.....	34
16. FUNCIONES DEL MAESTRO/A DE ED. COMPENSATORIA	34
17. FUNCIONES DEL MAESTRO TÉCNICO DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	35
18. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	35

INTRODUCCIÓN

La realidad de nuestros centros es que en ellos se encuentran alumnos con intereses, capacidades y ritmos de aprendizajes distintos, además de alumnos con necesidades educativas especiales permanentes o transitorias.

A todos ellos tenemos que dar una respuesta educativa adecuada a sus necesidades educativas. De ahí la necesidad de diseñar un plan de Atención a la Diversidad de nuestros alumnos¹.

Es un Centro preferente de alumnos con discapacidad auditiva. Está situado en la periferia norte de la localidad. Es una barriada humilde y multicultural dado el gran número de inmigrantes y familias de etnia gitana, cuyo nivel cultural y económico es bajo y con desestructuración. Toda esta diversidad de alumnado precisa de una respuesta individualizada de enseñanza, estableciendo estrategias y medios educativos que permitan su desarrollo óptimo.

El personal con el que contamos: 1 PT y AL; PT referente de autismo; 2 PT y 1 AL a jornada completa, 1 maestra de Compensatoria a tiempo completo y otra maestra con media jornada de Compensatoria y media jornada de PROA+.

1. NORMATIVA

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Artículo cuarenta y nueve ter, punto 1: Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Decreto 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.

¹ Cuando nos referimos a alumnos, padres y maestros estamos haciendo referencia a alumnos y alumnas, padres y madres y maestros y maestras.

- Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- R.D. 696/1995, de 28 de Abril, de ordenación de la educación de alumnos con necesidades educativas especiales. (B.O.E. de 2 de Junio de 1995).
- O.M de 14 de Febrero de 1996, del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización y establece los criterios para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales. (B.O.E. de 23 de Febrero de 1996).
- Instrucciones de la Dirección Provincial 16/07/97 para Logopedia y 15/07/98 para Pedagogía Terapéutica.
- Real Decreto 299/1996, de 28 de Febrero, de ordenación de acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en Educación.
- Orden de 22 de junio de 1999 por la que se regula las actuaciones de compensación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos (B.O.E.) de 28 de Junio de 1999).
- INSTRUCCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se establecen orientaciones para la evaluación y promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los documentos oficiales de evaluación para el curso académico 2022-2023.
- ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León θ RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Maestro, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. θ INSTRUCCIÓN de 9 julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Maestro, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

- Resolución de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Atención al Alumnado con Superdotación Intelectual. θ Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente. θ ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.
- Instrucción de 31 de marzo de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que establece el "Protocolo de Coordinación del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad" en la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías.
- ORDEN EDU/1169/2009, de 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación básica obligatoria en

los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

- RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- ORDEN EDU/872/2014, de 10 de octubre, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.
- ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.
- RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

2. RESPONSABLES

En el Plan de Atención a la Diversidad debe estar implicado todo el centro. La coordinación entre todos los responsables de la educación y el compartir los mismos objetivos es fundamental para que dicho plan sea viable.

3. OBJETIVOS GENERALES

1. Facilitar al alumnado con necesidades educativas una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.

2. Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
3. Establecer cauces de colaboración entre los diversos maestros que intervienen con los alumnos de necesidades educativas especiales.
4. Facilitar la acogida e integración social y educativa del alumno extranjero.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1. Objetivos específicos del maestro tutor y los especialistas

1. Identificar las necesidades educativas especiales y de tratamiento del lenguaje que presentan los alumnos y favorecer la integración y participación de estos alumnos en las actividades de grupo.
2. Colaborar con los tutores en la elaboración de las Adaptaciones Curriculares Significativas.
3. Realizar de forma conjunta el seguimiento y evaluación de los alumnos con problemas lingüísticos y de los ACNEES conforme a lo establecido en sus adaptaciones curriculares y planes de trabajo.
4. Mantener contactos periódicos con las familias para asesoramiento y seguimiento.

4.2 Objetivos específicos con los alumnos

Alumnos con necesidades educativas especiales

1. Partir como punto de referencia de la programación general de su grupo-clase.
2. Reforzarles en las materias instrumentales, de manera que los alumnos consigan dominar las técnicas básicas de lecto-escritura y las operaciones matemáticas fundamentales según los criterios de evaluación de cada ciclo o en su caso adaptados a su nivel.
3. Prevención y detección de dificultades de aprendizaje o problemas de desarrollo personal.
4. Favorecer su integración al grupo y su participación en la vida escolar, desarrollando su autonomía.

5. Trabajar el autoconcepto de los alumnos y reforzar la imagen que tienen de sí mismos.

Alumnos con necesidades de audición y lenguaje

1. Desarrollar un programa de prácticas de respiración y relajación.
2. Potenciar el sentido del oído (identificación y reproducción de sonidos, memoria auditiva, ritmo...).
3. Practicar la movilidad de los órganos implicados en la fonación.
4. Llevar a cabo un tratamiento específico de los distintos problemas de la audición y del lenguaje.
5. Favorecer la expresión y la comprensión oral de estos alumnos.

Alumnos con necesidades de Educación Compensatoria

1. Favorecer la igualdad de oportunidades del alumnado con necesidades de compensación educativa por desventaja social y educativa, teniendo en cuenta su situación inicial de desventaja, estableciendo medidas de apoyo y adaptaciones del currículo, así como favorecer la integración del alumno en el centro.
2. Prevenir el abandono temprano de la escolaridad estableciendo medidas de acogida y de integración en el centro para favorecer la buena convivencia de todos los alumnos, así como el ajuste metodológico y curricular que favorezca la motivación del alumnado hacia el aprendizaje y la consecución de los objetivos educativos.
3. Desarrollar en el alumno estrategias de aprendizaje y hábitos de estudio que favorezca la adquisición de los aprendizajes.
4. Desarrollar en los alumnos habilidades sociales básicas que favorezcan el crecimiento personal del alumno, su autonomía y la buena integración social.
5. Aumentar su conocimiento sobre el entorno inmediato para favorecer su autonomía.
6. Establecer canales de comunicación y participación con las familias de los alumnos, implicándoles y haciéndoles partícipes en el proceso educativo de sus hijos.

4.3 Objetivos específicos de los equipos de ciclo y el claustro

1. Proponer medidas que faciliten la unificación de criterios en una misma dirección en relación a los ACNEES y ANCES.
2. Orientar la toma de decisiones reflejada en los diferentes niveles de concreción curricular, Propuesta Curricular, programaciones didácticas y programaciones de aula, para garantizar la adopción de medidas de atención a la diversidad a nivel de centro, ciclo y aula.

4.4 Objetivos específicos del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica

1. Colaborar en la elaboración de las AC y programas de reeducación del lenguaje.
2. Mantener una relación fluida con los maestros con el fin de valorar de forma conjunta las evoluciones de los alumnos, de sus procesos de enseñanza y sus necesidades.
3. Coordinación con familias para seguimiento y asesoramiento en el aprendizaje de los alumnos.

4.5 Objetivos específicos con las familias

1. Establecer los cauces que permitan la colaboración familia-escuela.
2. Orientarles en el uso de recursos y servicios del entorno que puedan complementar la acción educativa desarrollada en el centro.
3. Realizar tutorías conjuntas con las familias y los especialistas implicados para el desarrollo integral del alumno.

5. ALUMNOS SUSCEPTIBLES DE MEDIDAS EDUCATIVAS DIVERSIFICADAS

Existen cuatro grupos de alumnos en los que se va a centrar la intervención:

GRUPOS
ACNEE: Alumnado con Necesidades Educativas Especiales
ANCE: Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa
ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES
DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y/O BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO

1. Alumnado con Necesidad Específica de apoyo educativo.

a. ACNEES (Alumnos con Necesidades Educativas Especiales)

- Discapacidad física (motóricos/no motóricos)
- Discapacidad intelectual (leve, moderada, grave y profunda).
- Discapacidad auditiva (hipoacusia media, severa, profunda y cofosis).
- Discapacidad visual (deficiencia visual y ceguera)
- Trastornos del espectro autista)
 - ✓ Trastorno autista
 - ✓ Trastorno autista de alto funcionamiento.
 - ✓ Trastorno desintegrativo infantil.
 - ✓ Trastorno generalizado del desarrollo no especificado.
- Otras discapacidades.
- Retraso madurativo, se incluyen exclusivamente alumnos escolarizados en 2º Ciclo de Educación Infantil y tiene carácter transitorio para aquel alumnado que no cuenten con un diagnóstico más preciso.
- Trastornos de comunicación y Lenguaje muy significativos (trastorno específico del lenguaje/disfasia, afasia).
- Trastornos graves de la personalidad.
- Trastornos graves de conducta.
- Trastornos por déficit de atención.

b. ANCE. Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa.

- Incorporación tardía al sistema educativo español.
 - ✓ Inmigrantes con desconocimiento del idioma.
 - ✓ Inmigrantes con desfase curricular.
 - ✓ Españoles con desconocimiento del idioma.
 - ✓ Españoles con desfase curricular.
- Especiales condiciones geográficas, sociales y culturales.
 - ✓ Minorías
 - ✓ Ambiente desfavorecido.
 - ✓ Exclusión social.
 - ✓ Temporeros/feriantes.

- ✓ Aislamiento geográfico.
- Especiales condiciones personales.
 - ✓ Convalecencia prolongada.
 - ✓ Hospitalización.
 - ✓ Situación jurídica especial.
 - ✓ Alto rendimiento artístico.
 - ✓ Alto rendimiento deportivo.
- c. ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.
 - ✓ Precocidad intelectual.
 - ✓ Talento simple, múltiple o complejo.
 - ✓ Superdotación intelectual.
- d. DIFICULTADES DE APRENDIZAJE y/o BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO.
 - Trastornos de la comunicación y del lenguaje significativo.
 - ✓ Mutismo selectivo.
 - ✓ Disartria.
 - ✓ Disglosia.
 - ✓ Disfemia.
 - ✓ Retraso simple del lenguaje (2º ciclo de E.I.)
 - Trastornos de la comunicación y del lenguaje no significativo.
 - ✓ Dislalia.
 - ✓ Disfonía.
 - Dificultades específicas de aprendizaje.
 - ✓ De lectura.
 - ✓ De escritura.
 - ✓ De matemáticas.
 - ✓ De lecto escritura.
 - Capacidad intelectual límite.

5.1 Detección de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo

1. ALUMNOS ACNEES, ALTAS CAPACIDADES E APRENDIZAJE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y/O BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO

Primeros pasos

Cuando un alumno comience a manifestar dificultades en su aprendizaje, el/la maestro/a tomará las medidas ordinarias de atención individual, apoyo y refuerzo educativo para atender a las mismas. Si aún con estas medidas las dificultades persisten y son significativas podrá solicitarse al EOEP que evalúe al alumno.

Para demandar esta evaluación el tutor habrá de rellenar una hoja de derivación que le proporcionará el equipo directivo. En dicha hoja, aparte de los datos personales y académicos del alumno, se informará acerca de su competencia curricular en las áreas instrumentales básicas, estilo de aprendizaje, necesidades educativas, etc. Dicha solicitud será entregada al jefe de estudios, que le dará registro de entrada se lo hará llegar al EOEP para que comience la evaluación psicopedagógica. Es obligatorio, antes de hacer esta hoja, el tutor tiene que tener una reunión informativa con los padres, explicando el procedimiento a seguir y que ellos den su consentimiento para realizar dicho estudio. Este consentimiento se entregará a jefatura de estudios.

El procedimiento de actuación sería el siguiente:

- a. El tutor informará a los padres sobre la necesidad de evaluación de su hijo, previamente a cualquier actuación, los padres firmarán su conformidad o disconformidad con dicha solicitud de evaluación.
- b. A continuación, el miembro del EOEP realizará la debida evaluación.
- c. Acabada la misma informará sobre el resultado de la misma al tutor (quien informará al resto de maestros que da clase al alumno) y al jefe de estudios. Además, se informará también a los padres.
- d. Se dejará constancia por escrito de dicha evaluación en el expediente del alumno.

Actuaciones básicas

Cuando el resultado de la evaluación haya supuesto un diagnóstico del alumno como ACNEE, NEL, LÍMITE O ALTAS CAPACIDADES es requisito:

- a. Informe de evaluación psicopedagógica. (Elabora el EOEP)
- b. Dictamen de escolarización. (Sólo para ACNEES y ALUMNOS DE ALTAS CAPACIDADES).

Lo elabora el EOEP y autoriza la inspección educativa. Cuando dicho dictamen llegue al centro procedente de la inspección, el director del centro incluirá al alumno en la base de datos ATDI y a continuación el equipo informará de los recursos necesarios para la atención del alumno (si hubiera disponibilidad) y actuaciones necesarias para atenderlo.

- c. El tutor, con el asesoramiento del EOEP y de los maestros de atención a la diversidad (PT y AL) elaborará la ACS y/o las adaptaciones metodológicas (según necesidades). Dicha ACS se reflejará en el DIAC.

Recursos personales

El maestro de PT y/o AL atenderán al alumno exclusivamente cuando así se contemple especificado en su dictamen de escolarización, siempre que sea posible será dentro del aula, pero esto dependerá del número de alumnos con necesidades a atender en ese aula y del tipo de necesidad que presente el alumno.

Adaptaciones curriculares

Las Adaptaciones Curriculares podrán tener distinto grado de alejamiento del currículum ordinario y se registrarán por los principios de normalización e inclusión escolar.

Las adaptaciones curriculares que se aparten significativamente de los estándares de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo se realizarán tomando como referente los estándares y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones y, de acuerdo con ellos, se realizará su evaluación y promoción. Las AC significativas se harán constar en un su DIAC respectivo. El responsable de la elaboración del DIAC será el tutor del alumno que contará con el asesoramiento del EOEP y de los maestros de PT y/o AL.

Evaluación y seguimiento

La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales se registrará por lo dispuesto en la ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, (por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de

educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León (derogado el artículo 5.1 de la Orden EDU /865/2009, de 16 de abril, por la ORDEN EDU/593/2018, de 31 de mayo, por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León, BOCyL:22/04/2009).

Las Adaptaciones Curriculares Significativas se reflejarán en los boletines de información a padres y en el resto de documentos oficiales de evaluación con ACS al lado de la calificación correspondiente.

Documentación

Toda la documentación del alumnado se guardará en su expediente. Esta documentación será:

- ✓ Informes psicopedagógicos.
- ✓ Dictámenes de escolarización.
- ✓ Informes médicos aportados por la familia u otros informes de información relevante.
- ✓ DIAC de las AC significativas. (Cada año se elaborará la correspondiente adaptación y se adjuntará al expediente del alumno)
- ✓ Informes cualitativos finales de información a padres de los apoyos recibidos junto con el boletín habitual.
- ✓ Informe de seguimiento final de curso que se adjuntará al final del Diac.
- ✓ Resto de documentación habitual y oficial para todo el alumnado.

2. ALUMNOS ANCES

Primeros pasos y actuaciones básicas

Cuando el tutor detecte dificultades de aprendizaje significativas asociadas a necesidades de compensación educativa, lo pondrá en conocimiento del jefe de estudios y elaborará un informe de necesidades de compensación educativa:

- a. El tutor informará a los padres sobre la necesidad que presenta su hijo, previamente a cualquier actuación. Los padres firmarán su conformidad o disconformidad con dicha intervención.

- b. A continuación, el tutor realizará el informe de compensación educativa, podrá contar para ello con el asesoramiento del EOEP y del maestro de E. Compensatoria.
- c. El informe se enviará a la inspección educativa, quien autorizará o no el que el alumno pase a ser ANCE.
- d. Cuando dicho informe llegue al centro procedente de la inspección, el director del centro incluirá al alumno en la base de datos ATDI y a continuación el jefe de estudios proveerá los recursos (si hubiera disponibilidad) y actuaciones necesarias para atender al alumno.
- e. El informe se guardará en el expediente del alumno.

A comienzo del curso el jefe de estudios organizará los apoyos y refuerzos. Estos apoyos podrán impartirse dentro del aula de manera individual o colectiva, a través de agrupamientos flexibles o fuera del aula.

El maestro de E. Compensatoria atenderá al alumno exclusivamente cuando sea autorizado por la inspección educativa. El tiempo dedicado a la atención de alumnado se hará siguiendo, en la medida de lo posible, lo recomendado en su informe y a la disponibilidad del maestro de compensatoria.

Evaluación y seguimiento

La evaluación del alumnado con necesidades de compensación educativa se regirá por lo dispuesto en la ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León (derogado el artículo 5.1 de la Orden EDU/865/2009, de 16 de abril, por la ORDEN EDU/593/2018, de 31 de mayo, por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León, BOCyL:22/04/2009).

Documentación

Toda la documentación del alumnado se guardará en su expediente. La documentación a tener será:

- ✓ Informes de necesidades de compensación educativa.

- ✓ Informes trimestrales de información a padres junto con el boletín habitual.
- ✓ Resto de documentación habitual y oficial para todo el alumnado.

3. DETECCIÓN DE ALUMNOS DE REFUERZO EDUCATIVO

Destinatarios

Las medidas de refuerzo educativo, irán dirigidas, fundamentalmente, a los alumnos que presenten:

- Dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio.
- También se dirigirán a los alumnos que hayan recibido evaluación negativa en algunas áreas del curso precedente y en particular a los que no promocionen de ciclo.
- Aquellos otros que presenten alguna otra circunstancia que, a juicio del tutor y jefatura de estudios, justifiquen convenientemente su inclusión en estas medidas.

Objetivo

Las medidas de refuerzo educativo, cuya finalidad es lograr el éxito escolar, deberán orientarse a la recuperación de los hábitos de trabajo y estudio y los conocimientos no adquiridos.

El apoyo se dará en las áreas de Lengua Castellana y Matemáticas.

Además, supondrá la adopción de medidas metodológicas orientadas a la integración de las distintas experiencias y aprendizajes de los alumnos, que se adaptarán a sus características personales.

Organización y desarrollo

A comienzo de curso se organizarán los recursos personales para tener previstas medidas de refuerzo educativo, de modo que puedan ofrecerse, individual o colectivamente, a todos los alumnos objeto de refuerzo educativo, dentro de su misma aula.

Estas medidas podrán consistir en refuerzo educativo individualizado en el grupo ordinario y en agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos.

La aplicación individual de estas medidas se revisará trimestralmente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

Para su implantación se adoptarán las medidas oportunas para contar con la actitud favorable y colaboración de los padres o tutores legales de los alumnos.

Primeros pasos

Al finalizar el curso se hará una relación de alumnos que sean susceptibles de necesitar refuerzo educativo. Además, se añadirán a esta relación alumnos repetidores y que pasen de curso con materias pendientes. Al comienzo del curso se revisarán estos listados y se actualizarán con nuevos alumnos si los hubiera.

Actuaciones básicas

A comienzo del curso el jefe de estudios organizará los apoyos y refuerzos, dependiendo del personal disponible en el Centro y prioritariamente por maestros del mismo nivel de referencia. Estos apoyos podrán impartirse dentro del aula de manera individual o colectiva, a través de agrupamientos flexibles o fuera del aula.

Recursos personales

Todo el maestro del centro con disponibilidad horaria, priorizando los del mismo nivel educativo.

Programación

Se elaborará una programación breve y sencilla de las áreas de apoyo. Lo elaborará el tutor o maestro del área en colaboración con el maestro que vaya a impartir el refuerzo.

Evaluación y seguimiento

Se hará un seguimiento de los alumnos a través de encuentros entre los maestros y en las sesiones de evaluación trimestrales

5.2. Seguimiento de los ACNEAE

Como hemos mencionado anteriormente, el seguimiento y evaluación de estos alumnos se llevará a cabo de acuerdo a la normativa general de evaluación de las etapas de educación infantil y primaria y además , si tiene prescritas ACS, a la normativa específica que viene recogida en la Orden que regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales en el 2º ciclo de

educación infantil, y en las etapas de educación, primaria, secundaria obligatoria y bachillerato en Castilla y León

Asimismo, tendremos en cuenta la Resolución que regula el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para los ACNEEs escolarizado en 2º ciclo de infantil, primaria y secundaria obligatoria en Castilla y León.

La evaluación de los aprendizajes de los ACNEES en aquellas áreas o materias que hubieran sido objeto de adaptación curricular significativa se efectuará tomando como referencia los criterios de evaluación e indicadores de logro fijados para ellos en las adaptaciones correspondientes.

Las calificaciones que reflejan la valoración del proceso de E/A de las áreas que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares significativas se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que rigen en la educación infantil y primaria.

La información que se proporcione a padres de ACNEES constará, además de las calificaciones, de una valoración cualitativa del progreso de su hijo respecto a los objetivos establecidos en la AC.

En Educación Infantil reflejaremos la evaluación del alumno en los siguientes documentos:

- Expediente personal del alumno (rellenaremos en el apartado de observaciones cuantas circunstancias creamos oportunas respecto a la historia personal y escolar del alumno).
- En la ACS (Adaptación Curricular Significativa).
- En el Programa de Trabajo Individual.
- Informe individualizado del alumno al final de la etapa.

En Educación Primaria reflejaremos la evaluación del alumno en los siguientes documentos:

- Expediente académico del alumno (rellenaremos en el apartado de observaciones cuantas circunstancias creamos oportuno respecto a la historia personal y escolar del alumno).
- En las Actas de Evaluación de final de Ciclo.
- En el Informe Individualizado de Evaluación.

- En la ACS (Adaptación Curricular Significativa).
- En el Programa de Trabajo Individual.

En cuanto a la **evaluación y promoción del alumnado** de Educación Primaria se recoge en los artículos 19 y 20 del Decreto 38/2022 de 30 de septiembre:

Artículo 19. Evaluación del alumnado.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 14.1 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, la evaluación en esta etapa será global, continua y formativa. Además, en la Comunidad de Castilla y León será criterial y orientadora. En esta etapa la evaluación de los aprendizajes del alumnado tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje. CV: BOCYL-D-30092022-2 Boletín Oficial de Castilla y León Núm. 190 Viernes, 30 de septiembre de 2022 Pág. 48332
2. El referente fundamental, a fin de valorar el grado de adquisición de las competencias específicas de las diferentes áreas, serán los criterios de evaluación que figuran en el anexo III.
3. Las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado. Para ello se emplearán instrumentos variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que se planteen. Estas técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.
4. En los procedimientos de evaluación, el docente buscará la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales.
5. Las calificaciones de cada área serán decididas por el maestro correspondiente, a partir de la valoración y calificación de los criterios de evaluación establecidos en la respectiva programación didáctica, teniendo presente, en su caso, las medidas adoptadas en materia de atención a la diversidad.
6. Las calificaciones de las competencias clave serán decididas por el equipo docente, igualmente a partir de la valoración y calificación de los criterios de evaluación establecidos en las programaciones didácticas de las áreas que cursa cada alumno en un nivel determinado.

7. El proceso de valoración y calificación de los criterios de evaluación será único, y permitirá obtener de forma simultánea la calificación de cada área y de cada competencia clave.

8. En el anexo II.B se determinan orientaciones para la evaluación de los aprendizajes del alumnado. En todo caso, las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptarán a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

9. Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas, que estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo, podrán incluir aspectos relacionados con la orientación educativa y con la adaptación de la enseñanza, y deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades. La consejería competente en materia de educación determinará orientaciones para que los centros puedan establecer medidas de refuerzo. CV: BOCYL-D-30092022-2 Boletín Oficial de Castilla y León Núm. 190 Viernes, 30 de septiembre de 2022 Pág. 48333

10. Igualmente, se establecerán orientaciones para que los centros educativos puedan elaborar planes de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

11. El equipo docente, coordinado por el tutor de cada grupo y actuando de forma colegiada, realizará el seguimiento del alumnado, valorará su progreso y, en su caso, adoptará las decisiones oportunas, en los términos que a tal efecto determine la consejería competente en materia de educación.

12. El maestro que imparte educación primaria evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora. Cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo, en base a un informe elaborado por el equipo docente del curso anterior. Cuando un alumno promocione sin haber adquirido los aprendizajes esperados, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de dichos aprendizajes, en base a un informe elaborado por el equipo docente del curso anterior. En ambos casos, el alumno recibirá los apoyos necesarios para adquirir y recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado durante el curso anterior. De conformidad con el artículo 15.4 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los

ciclos, el tutor emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente. Cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo, en base a un informe elaborado por el equipo docente del curso anterior. Cuando un alumno promocione sin haber adquirido los aprendizajes esperados, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de dichos aprendizajes, en base a un informe elaborado por el equipo docente del curso anterior. En ambos casos, el alumno recibirá los apoyos necesarios para adquirir y recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado durante el curso anterior.

6. PLAN DE ACOGIDA A ALUMNOS EXTRANJEROS

Dada la creciente incorporación de alumnado extranjero a nuestros centros escolares, consideramos necesario la elaboración de un Plan de Acogida para el alumnado inmigrante enmarcado dentro del Plan de Atención a la Diversidad.

6.1. Desarrollo del Plan de Acogida

Recepción del alumno

Corresponde al Equipo Directivo la recepción del alumno y de sus padres.

Finalidades:

- Matriculación del alumno.
- Información básica del Sistema Educativo Español, en el caso de alumnos inmigrantes.
- Información de las etapas, horarios, servicios y funcionamiento del centro y actividades extraescolares.
- Entrega de la lista de libros de texto y material escolar. Información de la existencia de becas para material escolar si se advierte la insuficiencia de recursos económicos.
- Información sobre Servicios Sociales de la zona.

Si se detecta la posible existencia de necesidades educativas especiales o de compensación educativa se establecerán dos líneas de actuación:

1.- Si el alumno ya estaba matriculado en España:

- Se notificará a la Comisión de Escolarización. Se informará al maestro de nivel y EOEP. Se le matriculará en el nivel que determine su documentación académica
- Se requerirá inmediatamente del centro de procedencia el expediente personal del alumno.

2.-Si el alumno procede del extranjero:

- Se notificará a la Comisión de Escolarización. Se informará al maestro del nivel y EOEP. Se matriculará al alumno en el nivel que le correspondería por su edad, con el compromiso de revisar tal decisión en breve plazo.

Asignación del curso

El Equipo Directivo decidirá la adscripción del alumno al curso teniendo en cuenta los criterios de adscripción ya fijados (edad, aprendizajes previos, conocimiento de la lengua y desarrollo evolutivo).

Acogida del alumno en el aula

- El tutor recibe al alumno propiciando un ambiente adecuado para una buena acogida y adaptación.
- El tutor presentará al alumno a su clase y, de forma particular, elegirá a un alumno del grupo como “acompañante”.
- Corresponde al “acompañante” orientar al alumno nuevo en las tareas escolares y normas de funcionamiento. Contribuir a integrarlo en el grupo, presentándose al resto de compañeros y acompañarle en el primer recreo.

Evaluación inicial del alumno

La evaluación inicial tiene por finalidad determinar el nivel de competencia curricular en las diferentes áreas, determinar sus dificultades y necesidades y, en consecuencia, establecer las medidas educativas oportunas.

Para el caso de aquellos alumnos que, al incorporarse al centro, aporten informe de presentar necesidades educativas especiales o de estar integrado en un programa de compensación educativa, se partirá de dichos documentos.

En caso de no existir información anterior del alumno, de acuerdo con la normativa vigente, el maestro de Educación Compensatoria y el de Pedagogía Terapéutica, en colaboración con el tutor y con el resto del equipo docente del

grupo, y con la participación de EOEP, realizará una evaluación inicial de la competencia curricular al menos de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas.

En función de dicha evaluación inicial:

- Se determinará la necesidad o no de realizar una adaptación curricular.
- Se formulará, si es necesario, las propuestas de apoyo educativo que se estimen.

Seguimiento y evaluación

La coordinación del proceso de seguimiento y evaluación de los alumnos con necesidades de compensación educativa será responsabilidad del maestro tutor. En este proceso participarán además de los maestros que imparten docencia en el grupo al que pertenece el alumno, los maestros de apoyo que atienden al alumno, con la colaboración del EOEP.

7. MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA

Nuestro Plan de Atención a la Diversidad persigue dos grandes finalidades fundamentales:

- Ofrecer una formación básica común para todos.
- Establecer las condiciones idóneas que hagan posible una enseñanza individualizada a cada alumno.

El reto que nos planteamos es cómo mantener a unos alumnos con necesidades educativas específicas muy diversas y con intereses personales muy diferentes dentro de un mismo Centro, de una misma aula y con un currículo en gran parte común. Para mantener el equilibrio entre ambos se establecerán las medidas que a continuación se detallan.

7.1 Medidas ordinarias

Organizativas

Las medidas organizativas que se adopten van a estar condicionadas por la dotación de plantilla que disponga el centro y por el tipo de necesidades educativas de los alumnos escolarizados.

El criterio general que se va a adoptar es proporcionar a los alumnos una respuesta educativa adaptada a la diversidad de capacidades, intereses y

ritmos de aprendizaje a través de medidas organizativas dirigidas a facilitar al tutor una intervención más individualizada.

-Apoyo educativo a alumnos con necesidades de compensación educativa:

- El apoyo educativo al alumnado de E. Infantil se realizará dentro del aula. El objetivo es favorecer al máximo la normalización de la respuesta educativa.
- Los alumnos inmigrantes con retraso curricular serán apoyados por el maestro de Ed. Compensatoria y por los maestros tutores.
- Los tiempos de apoyo se establecerán en función de las necesidades del alumno y de los recursos disponibles en el centro.
- Para los alumnos inmigrantes con desconocimiento del idioma en la fase inicial de escolarización se acentuará la atención individualizada en posibilitar el aprendizaje de la lengua para que de esta forma puedan incorporarse al ritmo de su grupo lo antes posible.
- En cuanto a la modalidad y seguimiento de apoyos se establecerán los mismos criterios fijados para alumnos con ritmos lentos y retraso curricular.

-Apoyo educativo a alumnos con ritmos lentos y/o dificultades de aprendizaje en E. Primaria:

- Recibirán Apoyo aquellos alumnos que presenten un desfase curricular y se considere que con la atención individualizada del tutor dentro del grupo no van a lograr progresar adecuadamente.
- Los apoyos se dirigirán a la adquisición de los aprendizajes instrumentales de Lengua y Matemáticas.
- Para estos apoyos se utilizan los desdobles en los que el tutor se queda con un grupo más reducido. También se aprovecha alguna de las especialidades en las que no haya desdobles de forma que estos alumnos se quedan con su tutor y acuden a la especialidad con los alumnos del otro grupo.
- En las sesiones de evaluación se determinarán los alumnos susceptibles de apoyo.
- El Jefe de Estudios y el Orientador realizarán el seguimiento de estos alumnos con tutores y maestros de apoyo.
- Los padres de los alumnos susceptibles de apoyo serán informados de las medidas que se van a adoptar para con sus hijos.

- Los alumnos de 4º, 5º y 6º con estas características tomarán parte del programa de acompañamiento escolar PROA +, siempre con el consentimiento de sus padres, dado que dichas actividades son en horario extraescolar, por la tarde. De 16:00 a 17:00 alumnado de cuarto y quinto y de 17:00 a 18:00 alumnado de quinto y sexto.

Curriculares

- Priorización de contenidos mínimos propios del ciclo.
- Afianzamiento de contenidos del ciclo anterior.
- Permanencia de un año más en el ciclo.
- Adaptación de materiales didácticos

Medidas metodológicas

- Partir de los conocimientos previos de los alumnos (evaluación inicial)
- Plantear actividades y procedimientos de evaluación diversificados, adaptadas a los diferentes niveles e intereses de los alumnos.
- Aprendizajes funcionales, potenciando la generalización de los aprendizajes.

Medidas tutoriales

- Facilitar la integración de los alumnos.
- Llevar a cabo el Plan de Acogida de los alumnos Inmigrantes.
- Fomentar la participación en las actividades del centro.
- Relación e información a las familias.
- Decisiones sobre la promoción de ciclo.
- Elaboración y evaluación de las Adaptaciones Curriculares Individuales.
- Coordinación con los maestros que intervienen.

Orientación educativa

- Evaluación Psicopedagógica. (canalizada a través de la Jefatura de Estudios)
- Determinación de las necesidades educativas de los alumnos.
- Asesorar sobre la modalidad de apoyo y temporalización del mismo.

- Colaborar con el maestro en el diseño de medidas que faciliten una respuesta diversificada en el aula.
- Coordinación con los P.T y A.L. para el seguimiento de los alumnos, programas de prevención e intervención.

7.2 Medidas extraordinarias

Adaptaciones curriculares

- Implica toda modificación que se realice en los diferentes elementos curriculares: Objetivos, contenidos, criterios de evaluación, metodología y organización.
- En la evaluación psicopedagógica realizada por el EOEP se establecerá el tipo de adaptación necesaria para responder a las necesidades educativas del alumno y los recursos para llevarla a cabo (modalidad de apoyo y profesionales que intervienen con el alumno).
- Durante los meses de septiembre y octubre se mantendrán entre los maestros implicados las reuniones necesarias para determinar en función del nivel de competencia curricular los objetivos y criterios de evaluación.
- En septiembre el Jefe de Estudios y el Orientador, en función de los recursos disponibles en el centro y de las necesidades de los A.C.N.E.E.S, establecerán los tiempos de apoyo y modalidad del mismo.

Adaptaciones de acceso al currículo

Consiste en la provisión de recursos técnicos y adaptación de las aulas y el centro a las condiciones de los A.C.N.E.E.S necesarios para facilitar el aprendizaje.

Adaptaciones curriculares no significativas

- Son reelaboraciones del proyecto curricular pensadas para alumnos ordinarios, con retraso pedagógico o con dificultades de aprendizaje, así como para aquellos con ciertas aptitudes o habilidades especiales.
- Toma la decisión de elaborarlas el propio tutor/a teniendo en cuenta el nivel de competencia curricular, las capacidades y el contexto situacional del alumno o grupo.
- El responsable es el maestro/a tutor/a que es quien coordina actuaciones.

- Las realiza el tutor/a con el resto de maestros, incluidos los apoyos. El EOEP asesora.
- Comporta recuperaciones y refuerzos. (normalmente en áreas instrumentales, sin prejuicio de otras opciones), así como ampliaciones y profundizaciones.
- Debe quedar reflejada en el expediente escolar del alumno/a. No en el libro de escolaridad

Adaptaciones curriculares significativas

- Están destinadas a dar respuesta a las necesidades educativas “especiales” que presentan los alumnos con importantes problemas físicos, sensoriales, cognitivos o comportamentales, así como de los superdotados.
- Parten de una evaluación psicopedagógica.
- El responsable es el maestro/a tutor/a quién coordina todas las actuaciones.
- Las realiza el tutor/a con la colaboración del PT. AL, EOEP y demás maestros que trabajan con el alumno.
- Exige actuación y seguimientos integrados y coordinados
- Debe quedar reflejada en la documentación necesaria para la evaluación del alumno:

-Expediente personal

-Libro de Escolaridad.

-Informe individualizado (término de curso, ciclo, traslado)

-Boletín de calificaciones

-Actas (Sigue ACI)

- Requiere un seguimiento trimestral y revisiones periódicas en función de revisión diagnóstica y seguimiento de procesos y resultados logrados en su aplicación.

Evaluación de las adaptaciones curriculares

La evaluación de dichas adaptaciones se realizará en los periodos establecidos para todos los alumnos, estableciendo sesiones de evaluación trimestrales con la participación de todos los maestros que intervienen con el alumno.

En el boletín de información a las familias se expresarán los resultados en los mismos términos que para todos los alumnos, reflejándose la palabra ACI en las áreas implicadas. Conjuntamente al boletín se recogerá en un informe cualitativo los objetivos individualizados trabajados con el alumno y su grado de consecución.

Programa PROA+

El cual se rige por la RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica la Adenda 2007 al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria (Plan PROA +).

1.- OBJETIVOS DE PROA+

- Reforzar los aprendizajes de manera individualizada.
- Mejorar la comprensión lectora del alumnado.
- Integrar a las familias en la comunidad educativa.

2.- PERFIL DEL ALUMNADO CANDIDATO A INCLUIR EN PROA+

- Alumnado que sigue con dificultades el ritmo de la clase y que recibiendo este apoyo tiene posibilidades de superar las materias y promocionar de curso.
- Alumnado que necesite conocimientos y técnicas relacionados con la planificación, la organización y los hábitos de trabajo.
- Alumnado con menos de dos años de desfase curricular de su grupo de referencia, ya que los que superan los dos años, se encuentran atendidos por el maestro de compensatoria.
- Alumnado que muestra interés por asistir a estas clases y mejorar tanto su rendimiento académico como sus expectativas personales y de convivencia.
- Alumnado con acuerdo y compromiso de las familias para la participación en esta medida.

- Alumnado que no acuda a compensatoria. (Salvo excepciones)

3.- GRUPOS

- Los grupos serán **flexibles** tanto en la incorporación de alumnos como en las bajas.
- Durante la participación en la medida, el alumno asistirá las horas que quiera o pueda por conciliación familiar u otras situaciones, somos flexibles, no habiendo un número de horas mínimo para participar.
- En PROA+ se incluye el aprendizaje de técnicas de estudio y/o las de habilidades sociales.
- Los grupos estarán formados por alumnos de 4º, 5º y 6º de Primaria. El número mínimo de alumnos será 5 y el máximo 12 alumnos en una misma hora.
- Se cumplimentará el Anexo I al finalizar cada mes y en el caso de que un alumno alcance reiteradas faltas sin justificar, se le aplicará el RRI.

8. CRITERIOS DE ATENCIÓN DEL ALUMNADO Y MAESTRO/A IMPLICADO/A EN LA RESPUESTA EDUCATIVA.

El aula donde el alumno está escolarizado será el referente para diseñar las medidas de respuesta diversificada.

La detección de los alumnos susceptibles de medidas diversificadas se realizará por parte del tutor, adaptando la respuesta educativa a través de las medidas ordinarias.

Cuando las necesidades que presenta el alumno implican la adopción de medidas extraordinarias, se derivará a través del Jefe de Estudios, para realizar una evaluación psicopedagógica por parte del EOEP y, posteriormente, se planificará la respuesta educativa adaptada a las necesidades que se especifiquen en el informe de evaluación.

CRITERIOS PARA ATENDER A LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

- La atención a los alumnos con necesidades educativas especiales comenzará tan pronto como se adviertan circunstancias que aconsejen tal atención, cualquiera que sea su edad.
- La modalidad y tipo de apoyo la determinará la Jefatura de Estudios y el Orientador en función de las necesidades del alumno y de los recursos disponibles.
- El Centro cuenta con dos maestras de P.T., una especialista en AL y otra persona con doble perfil PT/AL y dos de Ed. Compensatoria.

PROFESIONALES IMPLICADOS

- El maestro tutor en coordinación con los maestros de P.T.; A.L. y Orientador realizarán y evaluarán la Adaptación Curricular del alumno.
- Periódicamente se reunirán tutores y maestros de apoyo para realizar seguimiento.
- Trimestralmente se mantendrá reuniones de coordinación para evaluar la Adaptación Curricular.
- Trimestralmente se mantendrá una reunión de tutores y maestros de apoyo con la familia para valoración de la evolución del alumno y dar pautas de actuación en casa.
- Reunión a final de curso para realizar la evaluación final y establecer de forma conjunta los acuerdos para el curso siguiente.
- En aquellos casos que se considere necesario, por las características de la familia, intervendrá la Trabajadora Social del Equipo para desarrollar Programas de Intervención Específicos.

9. CRITERIOS PARA ATENDER A LOS ALUMNOS CON NECESIDADES DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

- Cuando un tutor detecta en su clase a algún alumno con dificultades de lenguaje lo comunicará a la Jefatura de Estudios quién lo derivará al Orientador para su valoración.
- Quién determina si un alumno recibe o no apoyo con la maestra de A.L será el Orientador, en función de un informe en el que se exprese dicha necesidad.
- Los apoyos de A.L se establecerán en función del grado de dificultad del alumno en el área del lenguaje y de los recursos del centro.

- A la familia se le informará de dicha intervención y se mantendrán reuniones para informarles de la evolución y para pedir su colaboración si se considera oportuno.
- Trimestralmente la maestra de AL elaborará un informe del alumno en el que se refleje los objetivos conseguidos.

PROFESIONALES IMPLICADOS

El maestro especialista en A.L en función de las necesidades detectadas en el alumno establecerá el plan de trabajo para el alumno.

Dicha propuesta se trabajará en coordinación entre los maestros que intervengan con el alumno tutora y a veces P.T. si el alumno es ACNEES.

- Periódicamente se realizará seguimiento.
- Trimestralmente la especialista en AL elaborará un informe del alumno en el que se recoja los objetivos trabajados y el grado de consecución de los mismos.
- Cuando se haya determinado la necesidad de apoyo específico de A.L deberá comunicarse a la familia a través de una entrevista, en la cual podrá solicitarse su colaboración.
- Participar en las reuniones con las familias de ACNEES, junto con los maestros tutores, maestro P.T. y E.O.E.P. para intercambiar información y establecer pautas de colaboración
- Registrar por escrito el programa de trabajo y seguimiento del mismo.

10. CRITERIOS PARA ATENDER A LOS ALUMNOS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

- Los alumnos extranjeros con desfase curricular de al menos dos años, desconocimiento del idioma o situación de vulnerabilidad social, serán apoyados por los maestros tutores y por la maestra de Compensatoria.
- Los tiempos de apoyo se establecerán en función de las necesidades de los alumnos y de los recursos disponibles del centro.
- Para los alumnos extranjeros con desconocimiento del idioma en la fase inicial de escolarización se acentuará la atención individualizada en posibilitar el aprendizaje de la lengua.
- En cuanto a la modalidad y seguimiento de apoyos se seguirán los mismos criterios establecidos para alumnos lentos y de desfase curricular.

11. CRITERIOS PARA ATENDER A ALUMNOS CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

- Recibirán refuerzo pedagógico aquellos alumnos que presentan un desfase curricular y se considere que, con la atención personalizada del tutor dentro del grupo, no va a lograr progresar adecuadamente.
- Los apoyos se dirigirán a la adquisición de los aprendizajes instrumentales de Lenguaje y Matemáticas de conformidad con la adaptación metodológica elaborada por el tutor, en coordinación con el maestro de apoyo.
- Los apoyos se impartirán preferentemente durante las áreas de Lenguaje o Matemáticas, y no en E. Física, Plástica y Música. Para estos apoyos se utilizan los desdobles en los que el tutor se queda con un grupo más reducido. También se aprovecha alguna de las especialidades en las que no haya desdobles de forma que estos alumnos se quedan con su tutor y acuden a la especialidad con los alumnos del otro grupo.
- Los padres de los alumnos susceptibles de refuerzo serán informados de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden conseguir.
- El E.O.E.P. colaborará realizando el seguimiento sobre la respuesta educativa de estos alumnos.
- Los alumnos de 4º, 5º y 6º con estas características tomarán parte del programa de acompañamiento escolar PROA +, siempre con el consentimiento de sus padres, dado que dichas actividades son en horario extraescolar por la tarde.

12. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ACNEE Y ANCE

- La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales y de compensación educativa será realizada tomando como referencia los objetivos y criterios fijados en las correspondientes adaptaciones curriculares.
- En los documentos oficiales de evaluación y al lado de la calificación correspondiente, se indicará en qué áreas se han realizado adaptaciones curriculares significativas (A.C.) o un asterisco (*). Asimismo, se consignarán en el apartado de observaciones sobre escolaridad cuantas circunstancias concurren en el régimen de enseñanza del alumno.

- La indicación AC o * significa que el alumno/a ha sido evaluado con respecto a objetivos individualizados, por lo que será necesario dejar constancia escrita en el expediente del alumno de cuáles han sido estos.
- Al finalizar el curso escolar el tutor reflejará en un informe individualizado de evaluación aquella información relativa a las medidas educativas adoptadas que sean necesarias para orientar la labor del maestro del curso siguiente.
- Los alumnos de compensación educativa, como criterio general, deberán ser evaluados en todas las áreas. Sólo en el caso de que no hubieran recibido las enseñanzas del área por haber seguido un programa específico de aprendizaje del español podría sustituirse la calificación del área por un informe en el que se indique los contenidos de dicho programa trabajados y los avances del alumno.
- En el caso de que los alumnos siguieran un currículo adaptado al quedar la programación ordinaria alejada de sus posibilidades reales, su calificación se deberá realizar con respecto a los objetivos individualizados que tuvieran en cuenta su progreso con respecto a su situación de partida.
- La coordinación y el seguimiento de los alumnos con necesidades de compensación educativa y alumnos con necesidades educativas especiales será responsabilidad del maestro tutor. En el proceso participarán además de los maestros que impartan docencia en el grupo del alumno, los maestros de apoyo que atienden al alumno en colaboración del E.O.E.P.

13. RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES

Los recursos personales para llevar a cabo este plan son toda la plantilla de maestros que el centro dispone y otros servicios como CEAS y EOEP.

Hay que destacar el papel de los maestros especialistas en P.T y AL, así como de Ed. Compensatoria.

14. FUNCIONES DEL MAESTRO/A ESPECIALISTA EN P.T

- Elaboración con tutores y E.O.E.P. de las adaptaciones curriculares individualizadas.
- Apoyo directo a los alumnos con necesidades educativas especiales.

- Intervención con alumnos de compensatoria de manera excepcional y siempre que los ACNEES del centro estén debidamente atendidos.
- Participación en la evaluación y promoción de los ACNEES.
- Mantener reuniones de coordinación con tutor, apoyos y orientadora para seguimiento de las adaptaciones curriculares.
- Participar en las reuniones con familias para seguimiento y orientación.
- Elaboración de materiales específicos.

15. FUNCIONES DEL MAESTRO ESPECIALISTA EN AUDICIÓN Y LENGUAJE

- El maestro de A.L. colaborará con los maestros tutores que lo demanden, asesorando, orientando y aportando materiales.
- En E. Infantil en función de los recursos y de las necesidades, se realizará una labor preventiva sobre estimulación del lenguaje oral en coordinación A.L. y tutoras.
- Realizará intervenciones directas de apoyo cuando el alumno presenta necesidades asociadas:
 1. Trastornos del lenguaje (afasias, disfasias y retraso del lenguaje).
 2. Trastornos del habla, sorderas e hipoacusias.
 3. Trastornos del habla que tengan incidencias en la lecto-escritura en la Etapa de Primaria.

1. Déficits en las habilidades psicolingüísticas de alumnos, que por la especificidad de las dificultades que presenta, el EOEP considera necesaria la intervención del especialista en AL.

- En colaboración con el E.O.E.P. valorará las necesidades educativas especiales de los alumnos relacionados con la comunicación y lenguaje.
- Participar en las reuniones con las familias para intercambiar información y establecer pautas de colaboración.

16. FUNCIONES DEL MAESTRO/A DE ED. COMPENSATORIA

- Elaboración con tutores y E.O.E.P. de las adaptaciones curriculares individualizadas.
- Apoyo directo a los alumnos de compensatoria, especialmente los que desconocen el idioma.

- Intervención con alumnos de compensatoria de manera excepcional cuando no exista maestro de compensatoria y siempre que los ACNEES del centro estén debidamente atendidos
- Participación en la evaluación y promoción de sus alumnos.
- Mantener reuniones de coordinación con tutor, apoyos y orientador para seguimiento de las adaptaciones curriculares.
- Participar en las reuniones con familias para seguimiento y orientación.
- Elaboración de materiales específicos.

Recursos materiales

Los materiales por emplear se establecerán en función de las necesidades de los alumnos y de las áreas y especialidades a impartir.

17. FUNCIONES DEL MAESTRO TÉCNICO DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

- Mejorar la integración social en el grupo y en el centro del alumno participante de la Medida.
- Asegurar y mejorar la comunicación entre las familias y el centro educativo, favoreciendo un clima de entendimiento entre ambas partes.
- Desarrollar y mejorar en los miembros de la Comunidad Educativa las habilidades sociales que favorezcan la convivencia escolar.
- Prevenir conductas problemáticas y aplicar estrategias de resolución de conflictos como mediación, diálogo, etc.

18. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El objetivo es valorar la adecuación del programa y diseñar las modificaciones que se consideren oportunas. El seguimiento del programa se realizará:

- Semanalmente en las reuniones del Orientador, PT, AL, Compensatoria, PROA+ y Jefe de Estudios.
- Trimestralmente en reuniones de PT, AL, Compensatoria y PROA+ con los tutores de los alumnos atendidos.